



Río Grande, 15 de Diciembre de 2.015

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A."

El Contrato T.C.M. N° 003/2015.

Considerando:

Que, la firma Consultores en Informática S.A presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M N° 003/2015.

Que, en el Expediente T.C.M. N° 014/2015 sobre: "Consultores en Informática S.A "obra a fs. 107 Nota T.C.M –D.A N° 273/2015 emanada de la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, mediante la cual pone en conocimiento que con fecha 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del Contrato T.C.M. N° 003/2015 con la firma Consultores en Informática S.A suscripto por este Tribunal de Cuentas Municipal y la mencionada firma respecto al servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP) ; y que conforme a la clausula octava de dicho contrato el mismo establece que: *"El contrato se renovará en forma automática a partir del día 1° de Enero de 2016, por un período de 12 (doce) meses, salvo comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes. La comunicación a la que se hace referencia, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo. Asimismo, para el supuesto de prorrogarse automáticamente el contrato las partes podrán pactar un nuevo precio, con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo"*

Que, a fs.108 obra Nota de Presidencia N° 34/2015 suscripta por la Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, en la que habiendo tomado conocimiento de la proximidad del vencimiento del mencionado contrato ut supra y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el soporte mensual del Software que brinda dicha firma a esta Institución autoriza el uso de la prórroga establecida en la cláusula octava del Contrato T.C.M. N° 003/2015 por el término de 12 meses.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR por el término de 12 meses a partir del día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Diciembre de 2016 el Contrato T.C.M. N° 003/2015 suscripto por el Vocal C.P. Leonardo Ariel



Gómez, DNI N° 27.029.720, con la firma Consultores en Informática S.A representada por su Presidente el CP. Jorge E. Kocina, DNI 25.860.496, por la suma mensual de \$ 7.650 (pesos siete mil seiscientos cincuenta) por el servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 262/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal